



Resolución Directoral

N° 00133-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 04 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 170-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 30 de marzo de 2022 y demás documentos adjuntos en un total dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional y las Jefaturas de Departamentos Académicos;

Que, con documento del Visto; la Dirección Académica remite la propuesta de los integrantes del consejo académico de la Dirección Académica a partir del 31 de marzo hasta el 31 de julio del 2022, solicitando se emita la resolución direccional respectiva;

Que, con Memorándum N° 564-2022-ENSFJMA/DG de fecha 01 de abril de 2022, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la resolución direccional del Consejo Académico, a fin de asumir las funciones como coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional y jefaturas de Departamentos

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0003287

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 57BBE3



Académicos de Danza, Música, Educación y Humanidades, Investigación Educativa y Práctica Pre Profesional;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, al **Licenciado MARCO ABEL MEDINA VALENCIA** la coordinación de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con eficacia anticipada, a partir del 31 de marzo al 31 de julio de 2022.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, al **Profesor JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANÍ** la jefatura del Departamento Académico de Danza, con eficacia anticipada, a partir del 31 de marzo al 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la **Licenciada ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE** la jefatura del Departamento Académico de Música, con eficacia anticipada, a partir del 31 de marzo al 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la **Magister ROSA MARÍA BRAVO CRUZ** la jefatura del Departamento Académico de Ciencias y Humanidades, con eficacia anticipada, a partir del 31 de marzo al 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a la **Magister CRISTHIE PAOLA RUIZ HUAMANZANA** la jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa, con eficacia anticipada, a partir del 31 de marzo al 31 de julio de 2022.



ARTÍCULO 6.- ENCARGAR, al **Magister MARCOS MARTÍN PEREZ HERRERA** la jefatura del Departamento Académico de Práctica Pre Profesional, con eficacia anticipada, a partir del 31 de marzo al 31 de julio de 2022.

ARTÍCULO 7.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTÍCULO 8.- Al término de la encargatura, el Coordinador de la carrera de Educación Artística y Artista Profesional y Jefes de Departamentos Académicos de Danza, Música, Ciencias y Humanidades, Investigación Educativa y Práctica Pre Profesional, deberán presentar el informe final de su gestión.

ARTÍCULO 9.- DISPONER, que la Secretaría General publique en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0003287

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 57BBE3

